



Cartagena De Indias, 20 de agosto de 2020

CTG2020EE006870



Señor(A)

FLORA MARIA GARI GARCIA

flora.gari@hotmail.com

Cartagena De Indias, Bolívar

Asunto: Referencia: AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DE OFICIO LA NULIDAD DE LO ACTUADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTO ABANDONO DEL CA

Cordial saludo.

En atención al artículo No. 67, inciso primero de la ley 1437 del 2011 o C.E.P.C.A., se establece: “**Notificación personal.** Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.”

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior, también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. *Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera...”*

La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena le informa que, en cumplimiento del Decreto Nacional 491 de 2020, en su artículo 4, **la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos** hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por la pandemia del covid ? 19, y en atención a su solicitud que motiva la presente, nos dirigimos a usted con el fin de comunicarle que legalmente lo notificamos a través de la presente misiva, que esta Secretaría ha emitido auto por medio del cual se decreta de oficio la nulidad de lo actuado dentro del procedimiento administrativo por presunto abandono del cargo de la funcionaria **GARI GARCIA FLORA MARIA identificado (a) con cédula No. 30649321**, quien se desempeña como Docente Orientador en la Institución Educativa Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, a partir de la fecha de la presente notificación.

Por lo anterior se considera surtida la notificación del oficio la nulidad de lo actuado dentro del



procedimiento administrativo por presunto abandono del cargo de la funcionaria **GARI GARCIA FLORA MARIA** identificado (a) con cédula No. **30649321**, quien se desempeña como Docente Orientador en la Institución Educativa Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, si transcurridos cinco (5) días contados a partir del envío la presente notificación esta Secretaría no ha obtenido el leído o el acuse de recibido de su parte, se procederá a realizar la notificación por Aviso según lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, solicitamos manifestar por escrito al correo electrónico notificacionessedcartagena@sedcartagena.gov.co, acuse de recibido de la presente notificación.

Se adjunta copia íntegra del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DE OFICIO LA NULIDAD DE LO ACTUADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTO ABANDONO DEL CARGO.**

Atentamente,



ALBERTO ENRIQUE GOMEZ SANTOYA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
TALENTO HUMANO

Anexos: auto_de_nulidad_de_expediente_FLORA_GARI_GARCIA_(1).pdf

Proyectó: ILCE DEL CARMEN RUÍZ HERNÁNDEZ
Revisó: ELVIA CASTRO SAENZ